

# RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 20 FEB 2015

Nº 64-2015-SERVIR/PE

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 052-2009-ANSC-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante SERVIR, creó el Comité de Control Interno designando a sus integrantes titulares y suplentes, a fin de implementar el Sistema de Control Interno en concordancia con la Ley Nº 28716 – Ley de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 076-2011-SERVIR/PE se modificó el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 052-2009-ANSC-PE, en cuanto a la conformación de los miembros del Comité de Control Interno de SERVIR, haciéndose referencia al cargo desempeñado y no a título personal;

Que, con Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG, se aprobó la “Guía para la Implementación del Sistema Nacional de Control de las entidades del Estado”, documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, que en su numeral 1.1.2 establece los lineamientos para la Constitución del Comité de Control Interno;

Que, a fin de garantizar la adecuada continuidad de las funciones del Comité de Control Interno de SERVIR y conforme lo señalado en el Informe de Actividad de Control Nº 011-2014-SERVIR/OCI “Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno”, corresponde emitir la respectiva resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por el Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el artículo segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 052-2009-ANSC-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 076-2011-SERVIR/PE, en cuanto a la conformación de los miembros del Comité de Control Interno de SERVIR, de la siguiente manera:

### Titulares:

- Gerente General, quien lo presidirá;
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como secretario técnico;
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil;
- Asesor de la Presidencia Ejecutiva.

### Suplentes:

- Asesor de la Gerencia General, en reemplazo del Gerente General;
- Sub Jefe de Logística, en reemplazo del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;



- Especialista en Racionalización, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- Especialista Legal, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Profesional 1 – Especialista Legal del Tribunal del Servicio Civil, en reemplazo de la Secretaria Técnica del Tribunal del Servicio Civil;
- Gerente de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en reemplazo del Asesor de la Presidencia Ejecutiva.

Veedor:

Jefe de la Oficina del Órgano de Control Interno o el que haga sus veces.

El Comité se reunirá las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el Acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

**Artículo Segundo.-** El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de SERVIR, sobre control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del control interno dentro de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de Control Interno.
- Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- Designar a un representante de cada área, el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno en cada órgano y unidad orgánica.
- Informar a la Presidencia Ejecutiva sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todos los órganos y unidades orgánicas de SERVIR aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada uno de los órganos y unidades orgánicas de SERVIR.



**Artículo Tercero.-** El Comité contará con la colaboración de los órganos y unidades orgánicas de SERVIR quienes brindarán la información requerida, pudiendo además solicitar la contratación de servicios de terceros para el adecuado cumplimiento de las labores encomendadas.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes titulares, suplentes y al veedor del Comité de Control Interno de SERVIR.

**Artículo Quinto.-** Publicar el contenido de la presente Resolución en el portal institucional [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
 JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
 Presidente Ejecutivo  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL  
 SERVICIO CIVIL